

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

125**COLMENAR VIEJO NÚMERO 1****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 359 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Colmenar Viejo, a 19 de octubre de 2009.—Vistos por mí, doña Lucía Legido Gil, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Colmenar Viejo, los presentes autos de juicio de faltas número 359 de 2009, sobre hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Raquel Llamas Varela, y como denunciado, don Daniel Lazar, conforme a las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente sentencia.

Condenar a don Daniel Lazar, como autor responsable de una falta de hurto de las previstas y penadas en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, fijando la cuota diaria en 6 euros (180 euros en total), con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago e, igualmente, al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a las demás partes.

La presente sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo.

Y para que conste y sirva de notificación de notificación de sentencia a don Daniel Lazar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 29 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/7.447/10)